Proyecto de Ley N°..8483/2023-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
25 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:15

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DOCENTES, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DOCENTES, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 01. – Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es declarar de necesidad publica e interés nacional la creación de nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, con el objetivo de cerrar brechas de educación.

ARTÍCULO 02. – Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente propuesta es poder crear nuevas plazas en el sector educación a fin de garantizar un servicio de calidad en todas las instituciones educativas a nivel nacional

ARTÍCULO 03. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y personal administrativo, a fin de garantizar una enseñanza de calidad con una prestación adecuada y óptima al nivel del servicio educativo que se requiere.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA. Implementación

Encargar al Ministerio de Educación, para que, en coordinación con los gobiernos regionales, realicen acciones de coordinación y dicten las disposiciones administrativas correspondientes, dirigidas al cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Lima, 25 de julio del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 10:46:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 10:38:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 10:46:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 11:47:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEA CHOQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 11:28:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 11:51:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/07/2024 14:40:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

En el contexto de las normas legales en Perú, se han implementado varias leyes y decretos para la creación de plazas docentes, de auxiliares de educación y de personal administrativo con el fin de mejorar la calidad educativa y asegurar que todas las instituciones educativas públicas cuenten con el personal necesario.

La Ley 31610, es una de las más recientes y establece la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación. Esta ley asigna recursos significativos para financiar estas plazas, con el objetivo de garantizar la inclusión y mejorar el aprendizaje en las instituciones educativas. Se destinan más de 140 millones de soles para financiar la creación de plazas docentes, auxiliares de educación, y bolsas de horas, así como para nuevas contrataciones de personal administrativo

Por otro lado, el Decreto Supremo 013-2021-MINEDU aprueba la norma reglamentaria de la Ley 31185, que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial. Esta normativa refuerza el compromiso del Ministerio de Educación para mejorar la estabilidad laboral y las condiciones de trabajo de los auxiliares de educación, fundamentales para el soporte diario en las escuelas (LP).

Además, se han destinado fondos específicos en el presupuesto del sector público para el año fiscal, que permiten la creación y financiamiento de estas plazas. Esto incluye partidas para personal y obligaciones sociales, así como para bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas. Estas medidas reflejan un esfuerzo integral para cerrar brechas en el sistema educativo peruano, proporcionando los recursos humanos necesarios para atender a todos los estudiantes de manera efectiva y equitativa.

Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente al siguiente proyecto legislativo:

- **PROYECTO DE LEY N°4788/2022-CR**: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DE NUEVAS PLAZAS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION

Dicho proyecto fue presentado el 24 de abril del 2023, derivado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, el presente tiene por objeto permitir la contratación temporal de docentes y auxiliares de educación, y que garanticen la adecuada y óptima prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional; contribuyendo a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia.[1]

- **PROYECTO DE LEY N°4967/2022-CR**: LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS PLAZAS DOCENTES, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y BOLSA DE HORAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

Dicho proyecto fue presentado el 11 de mayo del 2023, derivado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, el presente tiene por objeto al Ministerio de Educación el financiamiento para la creación de nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y bolsa de horas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.[2]

- **PROYECTO DE LEY N°5223/2022-CR**: LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL INCREMENTO DE PLAZAS DOCENTES PARA CUMPLIR LAS METAS DE ATENCIÓN Y CUBRIR PLAZAS EN NUEVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Dicho proyecto fue presentado el 01 de junio del 2023, derivado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, el presente proyecto propone autorizar al Ministerio de

[1] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/4788
[2] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/4967

Educación la creación de plazas docentes y de auxiliares de educación para cumplir con las metas de atención y la cobertura de plazas en nuevas instituciones educativas, en el marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, y la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.[3]

- **PROYECTO DE LEY N°5236/2022-CR**: LEY QUE PROMUEVE EL CIERRE DE BRECHAS DEL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PLAZAS DOCENTES Y AUXILIARES EN EDUCACIÓN EN EL AÑO 2023.

Dicho proyecto fue presentado el 02 de junio del 2023, derivado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, el presente proyecto tiene por objeto la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares en educación para promover el cierre de brechas del sistema educativo, con la finalidad de cubrir la demanda generada en el año 2023, garantizando la calidad en las Instituciones Educativas Públicas del país.[4]

- **PROYECTO DE LEY N°6102/2022-CR**: LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE PLAZAS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

Dicho proyecto fue presentado el 11 de octubre del 2023, derivado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, el presente proyecto tiene por objeto el financiamiento de nuevas plazas temporales para permitir la contratación de docentes y auxiliares de educación, que garanticen la adecuada y óptima prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional; contribuyendo a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia[5].

[3] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5223
[4] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5236
[5] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6102

- **PROYECTO DE LEY N°8402/2022-CR**: LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE PLAZAS DOCENTES Y PLAZAS DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN PARA NIVEL PRIMARIO

Dicho proyecto fue presentado el 17 de julio del 2024, derivado a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, el presente proyecto propone establecer la creación de plazas docentes y plazas de auxiliares de educación para el nivel primario, con el propósito de garantizar una óptima prestación del servicio educativo básico en las instituciones educativas públicas de educación primaria a nivel nacional.[6]

1.2. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

1.3. PROBLEMÁTICA

La creación de más plazas de docentes, auxiliares y personal administrativo para los colegios públicos es una necesidad imperiosa para garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los estudiantes. En primer lugar, un mayor número de docentes permitirá reducir la proporción de alumnos por maestro, lo cual es fundamental para ofrecer una atención más personalizada y efectiva. Con clases menos numerosas, los docentes pueden dedicar más tiempo y recursos a atender las necesidades individuales de cada estudiante, identificar dificultades de aprendizaje de manera temprana y fomentar un ambiente de aprendizaje más

[6] https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8402

interactivo y participativo. Esto se traduce en mejores resultados académicos y un desarrollo integral más equilibrado para los alumnos.

Además, la inclusión de más auxiliares y personal de apoyo es crucial para aliviar la carga administrativa de los docentes y permitirles concentrarse en su principal tarea: enseñar. Los auxiliares pueden desempeñar un papel esencial en la gestión de tareas logísticas y administrativas, así como en el apoyo directo en el aula, lo que facilita una mejor organización y funcionamiento del entorno escolar. Asimismo, el personal administrativo adicional es vital para asegurar que las escuelas funcionen de manera eficiente y eficaz, gestionando tareas críticas como la planificación escolar, la administración financiera, la coordinación de programas educativos y la comunicación con padres y la comunidad.

Finalmente, la ampliación del personal educativo y administrativo en las escuelas públicas es una inversión estratégica en el futuro de la sociedad. Un sistema educativo robusto y bien apoyado contribuye al desarrollo de ciudadanos mejor preparados, más comprometidos y con mayores oportunidades de éxito en sus vidas personales y profesionales. Esto no solo reduce las desigualdades sociales, sino que también impulsa el crecimiento económico y el progreso social. Invertir en más plazas de docentes, auxiliares y personal administrativo es, por tanto, una decisión que beneficia no solo a los estudiantes actuales, sino también a la sociedad en su conjunto, sentando las bases para un futuro más próspero y equitativo.

En Perú, la falta de personal docente, auxiliar y administrativo en las escuelas públicas es una problemática acuciante que afecta directamente la calidad de la educación y la posibilidad de cerrar brechas sociales y educativas.

Primero, es evidente que existe una brecha significativa entre la educación en zonas rurales y urbanas. Un artículo de Ojo Público señala que muchas escuelas en áreas rurales, especialmente aquellas que ofrecen Educación Intercultural Bilingüe (EIB), carecen de infraestructura adecuada y de suficiente personal docente capacitado para atender las necesidades específicas de estas comunidades. Esta falta de recursos impide que los estudiantes indígenas reciban una educación de calidad y contribuye a la perpetuación de las desigualdades[7].

[7] Santos, G. (2022). Volver a las aulas en los pueblos indígenas: déficit de docentes y colegios en mal estado. Revista Ojo Público

Además, la pandemia de COVID-19 exacerbó las desigualdades ya existentes, revelando la profunda brecha digital que afecta principalmente a las zonas rurales. Durante la transición a la educación virtual, muchos estudiantes en áreas rurales no contaban con los recursos tecnológicos necesarios para continuar sus estudios, lo que aumentó las tasas de deserción escolar. La falta de personal administrativo y auxiliar también ha dificultado la implementación de medidas sanitarias adecuadas y la gestión eficiente de los recursos educativos durante la pandemia[8].

Finalmente, la educación inclusiva en Perú enfrenta serios desafíos debido a la escasez de personal especializado. Según un informe de la Red Regional por la Educación Inclusiva, una gran cantidad de niños y jóvenes con discapacidad están excluidos del sistema educativo debido a la falta de docentes capacitados y recursos adecuados. Este problema se agrava en las zonas rurales, donde las barreras geográficas y la falta de infraestructura adecuada limitan aún más el acceso a una educación inclusiva y de calidad[9].

Estos artículos subrayan la necesidad urgente de aumentar las plazas de docentes, auxiliares y personal administrativo en las escuelas públicas peruanas para garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica.

La evaluación cuidadosa de la distribución de los docentes, la identificación de excedentes o carencias, y la reubicación del personal para asegurar que cada institución educativa cuente con el número adecuado de profesores, acorde a sus necesidades reales hace que el proceso de racionalización docente juegue un papel importante en la reorganización y optimización del personal educativo con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad del sistema educativo.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente ley tiene como objetivo principal garantizar que la prestación adecuada y óptima del servicio educativo debe ser una prioridad fundamental en cualquier sociedad que aspire a un futuro próspero y equitativo. La educación es el pilar sobre el cual se construyen los valores, las competencias y las capacidades de los

[8] Brecha escolar: zona rural y zona urbana. Brecha escolar: zona rural y zona urbana - Grupo GEARD
[9] Noticia: Naciones Unidas: "Urge a Perú cerrar brechas de exclusión educativa de estudiantes con discapacidad" (lamula.pe)

individuos para participar plenamente en la vida cívica y económica. Un sistema educativo bien estructurado y eficientemente gestionado no solo proporciona conocimiento académico, sino que también fomenta el desarrollo personal, social y emocional de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo moderno.

Para alcanzar este objetivo, es crucial invertir en infraestructuras educativas de calidad, proporcionar recursos didácticos actualizados y accesibles, y contar con un cuerpo docente altamente capacitado y motivado. Los profesores deben recibir formación continua y apoyo para implementar metodologías pedagógicas innovadoras que respondan a las necesidades diversas de los estudiantes. Además, es esencial garantizar que los planes de estudio sean inclusivos, relevantes y adaptados a las demandas del mercado laboral y la sociedad en general, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas.

Por último, la equidad debe ser el eje central de cualquier política educativa[10]. Esto implica asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o capacidad, tengan acceso a oportunidades educativas de alta calidad. Implementar medidas específicas para apoyar a los estudiantes más vulnerables y reducir las brechas de logro educativo es fundamental para construir una sociedad más justa y cohesionada. Solo a través de un compromiso decidido y sostenido con la excelencia y la equidad en la educación, podremos garantizar que cada individuo tenga la oportunidad de desarrollar su máximo potencial y contribuir positivamente al desarrollo de su comunidad y país.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La adopción de esta norma no infringe ninguna ley actual en el Perú, sino que pretende complementar y fortalecer el marco legal vigente al asegurar la creación de puestos para docentes y auxiliares de educación. Esta iniciativa fomentará la igualdad de oportunidades y elevará la calidad educativa a través de la estabilización y profesionalización del personal docente en las escuelas públicas.

---

[10] An education policy: equity Martha Yolanda Monzón Troncoso Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/4981/498150318012.pdf

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En la presente propuesta legislativa, no genera costo adicional al erario nacional, debido los costos que implican el presente proyecto de Ley debe ser considerados en los presupuestos institucionales de cada institución, sin necesidad de crear nuevos fondos adicionales.

Dentro de los impactos positivos que tiene la presente iniciativa legislativa tenemos:

a) Mejora en la Calidad Educativa

El aumento de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación en el Perú tendrá un impacto directo en la mejora de la calidad educativa. Con más docentes disponibles, las clases pueden ser más pequeñas, permitiendo una atención más personalizada a cada estudiante. Esto facilita el aprendizaje individual y garantiza que las necesidades educativas de todos los alumnos sean atendidas de manera efectiva. La presencia de auxiliares de educación también apoya a los docentes en tareas administrativas y de manejo del aula, permitiendo a los profesores centrarse más en la enseñanza y menos en las actividades burocráticas.

Además, la estabilidad laboral y la profesionalización de los docentes promoverán un ambiente educativo más consistente y motivador. Los maestros que se sienten seguros en sus puestos de trabajo y que tienen oportunidades de desarrollo profesional tienden a estar más comprometidos y motivados. Esta motivación se traduce en una enseñanza de mayor calidad y en una mayor dedicación a la formación continua, lo cual es esencial para adaptarse a los cambios y necesidades educativas del siglo XXI.

b) Promoción de la Igualdad de Oportunidades

La creación de nuevas plazas docentes y de auxiliares de educación también promoverá la igualdad de oportunidades en todo el sistema educativo peruano. Al aumentar el número de educadores, se podrán cubrir más áreas rurales y comunidades marginadas, asegurando que todos los niños tengan acceso a una

educación de calidad, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica. Esto es crucial para reducir la brecha educativa y ofrecer a todos los estudiantes las mismas oportunidades de éxito académico y profesional en el futuro.

Asimismo, la inclusión de más auxiliares de educación permitirá una atención más dedicada a estudiantes con necesidades especiales, proporcionando el apoyo necesario para que estos alumnos puedan integrarse plenamente en el sistema educativo. Esta medida no solo beneficia a los estudiantes directamente afectados, sino que también fomenta una cultura de inclusión y diversidad dentro de las escuelas, preparando a todos los estudiantes para convivir y trabajar en una sociedad diversa y equitativa.

c) Impulso Económico y Social

La creación de nuevas plazas no solo impacta el ámbito educativo, sino que también tiene efectos positivos en la economía y la sociedad peruana. La contratación de más docentes, auxiliares de educación y personal administrativo genera empleo y reduce el desempleo en el sector educativo. Esto no solo beneficia a los individuos contratados, sino que también tiene un efecto multiplicador en la economía local, ya que estos empleados tendrán mayor poder adquisitivo y contribuirán al desarrollo económico de sus comunidades.

Además, una educación de calidad es fundamental para el desarrollo a largo plazo de cualquier país. Al invertir en la educación y en el personal educativo, se está invirtiendo en el futuro de la nación. Una población bien educada es más capaz de innovar, emprender y participar de manera efectiva en la economía global. En este sentido, el fortalecimiento del sistema educativo a través de la creación de nuevas plazas docentes y de auxiliares es una estrategia crucial para el desarrollo sostenible y el bienestar social del Perú.

d) Fortalecimiento del Tejido Social

El incremento de plazas para docentes y auxiliares de educación también contribuye al fortalecimiento del tejido social en el Perú. Las escuelas son centros comunitarios vitales donde se desarrollan lazos sociales y se fomenta la cohesión social. Con más

personal educativo, las escuelas pueden ofrecer más actividades extracurriculares, programas de apoyo y eventos comunitarios que involucren a los padres y a la comunidad en general, creando un entorno más inclusivo y participativo.

Además, al profesionalizar y estabilizar las carreras de los docentes y auxiliares, se promueve un mayor respeto y valoración de la profesión docente en la sociedad. Esto puede llevar a un mayor reconocimiento y apoyo para las escuelas y sus iniciativas, creando un círculo virtuoso en el que la educación es vista como una prioridad y un valor compartido por toda la comunidad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La implementación de la presente ley, está en concordancia con los principios y objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional enmarcados en los numerales 11°, 12° y 14°, relacionados con:

1. Equidad y calidad educativa: El Acuerdo Nacional busca promover una educación equitativa y de calidad para todos los ciudadanos. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación puede contribuir a estos objetivos al brindar una atención más personalizada y garantizar la inclusión de estudiantes con necesidades especiales o en zonas rurales y marginadas.

2. Desarrollo y formación docente: El Acuerdo Nacional resalta la importancia de fortalecer la formación y el desarrollo profesional de los docentes. La creación de nuevas plazas docentes puede implicar la contratación de profesionales con una formación adecuada y motivados para brindar una educación de calidad, contribuyendo así al desarrollo y fortalecimiento del cuerpo docente en el país.

3. Participación y diálogo social: El Acuerdo Nacional destaca la importancia de la participación ciudadana y el diálogo social en la toma de decisiones. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares puede ser el resultado de un proceso participativo y de diálogo entre diversos actores, incluyendo representantes del sector educativo, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad educativa en general.

4. Lucha contra la pobreza y desigualdad: El Acuerdo Nacional busca reducir la pobreza y las desigualdades en el país. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares puede ayudar a abordar las desigualdades educativas al asignar recursos y personal adicional en áreas con mayor índice de pobreza, brindando oportunidades educativas más equitativas y contribuyendo así a la reducción de la brecha social.

Asimismo, mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

Estando la presente iniciativa legislativa en relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.
Política 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.